



Unidad de trabajo: **SERVICIOS SOCIALES**
Expediente núm. **2022/000058/2244**

Roser Pons Llobet, secretaria del Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada,

CERTIFICO:

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ordinaria de 10 de enero de 2023, ha aprobado, entre otros, el siguiente acuerdo, a reserva de la aprobación del acta:

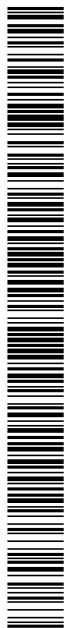
Aprobación de la convocatoria de prestaciones económicas de carácter social en concepto del programa de ayudas individualizadas, año 2023

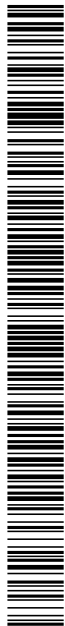
Antecedentes

1. En fecha 27 de diciembre del año 2012 se aprobó por parte del Pleno de la Corporación el Reglamento de Gestión de las Prestaciones Económicas de Carácter Social del Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada.
2. Este reglamento se publicó en el DOGC anuncio 6295 de 7 de enero de 2013 y también en el BOPB en fecha 18 de marzo de 2013.
3. Aprobación del cambio de modelo por las ayudas de alimentación a través del Programa Tarjeta Monedero de Impacto Social de la Diputación de Barcelona en fecha 29 de diciembre de 2020.
4. Es necesario proceder a la aprobación de la convocatoria de las prestaciones económicas de carácter social en concepto del programa de ayudas individualizadas en cuanto al ejercicio de 2023.
5. Visto el informe favorable de la coordinadora de Bienestar Social.

Consideraciones legales

1. Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003.
3. Artículos 118 y 119 del Reglamento de Obras, Actividades y Servicios del Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio.
4. Reglamento de Gestión de las Prestaciones Económicas de Carácter Social del Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada.





5. La competencia para la resolución de este expediente corresponde legalmente al Alcalde, por aplicación del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local Dicha competencia ha sido delegada a la Junta de Gobierno Local por Decreto número 822, de 1 de julio de 2019.

Propuesta

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la convocatoria para el otorgamiento de las prestaciones económicas de carácter social en concepto del programa de ayudas individualizadas del año 2023 de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Gestión de las Prestaciones Económicas de Carácter Social que la rigen.
2. Autorizar y disponer un importe de 21000 € a la concesión de las prestaciones objeto de la presente convocatoria en el ejercicio 2023, y con cargo a la aplicación presupuestaria 05 2311 48911.
3. Aprobar el importe individualizado y la temporalidad de las diferentes tipologías de prestaciones, según se detalla:

Prestaciones de urgencia social		
Prestaciones de urgencia destinadas a la alimentación familiar	80€ o 56€ por persona adulta según tablas anexo 5 reglamento (TARJETA MONEDERO)	3 meses prorrogables a 3 meses más de forma extraordinaria
Prestaciones para la atención de situaciones de urgente y grave necesidad (desplazamiento para transeúntes)	Ticket transporte	
Prestaciones económicas de carácter social		
Prestaciones para el pago de los suministros familiares básicos	300€	Una única prestación por familia y año, y excepcionalmente una segunda.
Prestaciones puntuales destinadas a evitar los lanzamientos y desahucios de la vivienda habitual, tanto de alquiler como hipoteca.	1.500€	
Prestaciones puntuales para facilitar el acceso a la vivienda de alquiler (adelanto de fianzas, avales, etc.).	800€	
Prestaciones para tratamientos terapéuticos	150€	
Prestaciones para odontología y oftalmología	200€	



Ajuntament de Sant Joan de Vilatorrada

Prestaciones para ortopedias y prótesis	800€	
Ayudas técnicas complementarias a las concedidas por otras administraciones, por prescripción facultativa.	300€	
Prestaciones para medicamentos, siempre que sea por prescripción médica.	50€	
Prestaciones para el transporte para personas con movilidad reducida o en circunstancias especiales	80€	
Prestaciones para desplazamientos para recibir atención sanitaria, siempre y cuando no esté cubierto por el sistema sanitario	80€	
Prestaciones para el traslado en caso de circunstancias graves	300€	
Prestaciones para la escolarización a la educación infantil 0-3 años	200€	
Prestaciones para actividades socioeducativas y de ocio, tanto a lo largo del curso escolar como en periodo de vacaciones	200€	
Prestaciones individuales para promover la integración socio laboral (gasto de matriculaciones, inscripciones y asistencia a cursos y otras políticas activas de ocupación), así como gastos derivados de la adquisición de material o desplazamientos generados	200€	
Prestaciones para gastos o atrasos y demoras de cuotas de la seguridad social la cobertura de las cuales condicione el acceso a prestaciones económicas periódicas del sistema general de protección social	600€	
Prestaciones para la atención de situaciones urgentes y de grave necesidad que no puedan ser atendidas en base a las modalidades anteriormente contempladas		

4. Establecer como requisito para el otorgamiento de la prestación, en relación a la valoración económica, el siguiente:

- Para establecer la situación económica se considerarán los ingresos netos percibidos por el conjunto de miembros la unidad familiar de convivencia durante los 3 meses anteriores a la fecha de solicitud. Para establecer el cómputo de ingresos se valorarán:

- Ingresos del trabajo por cuenta ajena
- Beneficios y pérdidas del trabajo por cuenta propia
- Prestaciones sociales



- Rentas de capital y de la propiedad
- Transferencias recibidas y pagadas a otros hogares
- Ingresos percibidos por niños
- Resultados de declaraciones de renta y patrimonio.

- Para calcular la Renta Familiar Disponible se descontará al total de ingresos, los gastos de acceso a la vivienda habitual de los últimos 3 meses. Por este concepto se establece un máximo de gasto mensual deducible de 300€.
- Se entiende de manera general que la unidad familiar de convivencia presenta una situación de carencia de recursos económicos cuando cumple los requisitos especificados en el apartado 13 del Reglamento de Gestión de las Prestaciones Económicas de Carácter Social de Prestaciones. En función del requisitos de acceso económico de cada tipo de unidad familiar de convivencia se establecerá la puntuación de la situación económica de la unidad que será de, como máximo, 6 puntos.

PUNTUACIÓN DE LA VALORACIÓN ECONÓMICA

Tabla de puntuación por la valoración económica según el tramo de renta disponible	Puntos
Renta disponible inferior al 33,3% de la renta disponible máxima mensual	6 puntos
Renta disponible entre el 33,4 y el 66,6% de la renta disponible máxima mensual	4 puntos
Renta disponible entre el 66,7 y el 100% de la renta disponible máxima mensual	2 puntos

En cuando a la valoración social:

- Para establecer la situación social el profesional de referencia de los servicios sociales básicos municipales evaluará las carencias, necesidades y factores discrecionales de cada unidad familiar de convivencia.
- Se considerarán de forma especial aquellos casos en que se identifiquen carencias ligadas a las necesidades básicas que recibirán la máxima puntuación en la valoración social (4 puntos).
- El personal técnico evaluará para cada unidad familiar de convivencia la presencia de las situaciones de carencia y necesidades social y determinará la puntuación resultante hasta un valor máximo de 4 puntos. En ambos casos, se aplicarán los siguientes criterios:



Situaciones o carencias observadas	
Con la existencia de alguna de las siguientes situaciones de riesgo se otorga la totalidad de los 4 puntos.	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Presencia de menores o usuarios en situación de riesgo (por ejemplo enfermos mentales descompensados) ▪ Presencia de personas que han sufrido maltrato de género ▪ Déficit en las condiciones de alimentación e higiene personal ▪ Dificultad en el acceso o mantenimiento de la vivienda y sus condiciones de accesibilidad, habitabilidad o equipación. 	4 puntos
Con la existencia de alguna de las siguientes situaciones de riesgo se otorgarán 2 puntos.	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Existencia de situación de riesgo por motivos laborales (todos los miembros en situación de paro, un miembro en situación de paro de larga duración) ▪ Alguno de los miembros tiene problemas de salud graves (elevado coste económico, situación terminal, etc.) 	2 puntos
Con la existencia de cada una de las siguientes situaciones se otorgará 1 punto	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ La composición de la unidad de convivencia determina una situación de riesgo, p. ejemplo, monoparentales, personas solas, personas grandes, personas con deudas, etc. 	1 punto
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Alguno de los miembros tiene problemas de salud 	1 punto
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Alguno de los miembros tiene discapacitado / dependencia reconocida 	1 punto
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Alguno de los miembros tiene necesidades educativas especiales 	1 punto
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Existencia de otras problemáticas 	1 punto

- Complementariamente, el profesional podrá valorar la existencia de otros factores discrecionales que favorezcan o dificulten la eficacia en el logro de los objetivos sociales de la prestación económica. Estos factores son puntuados a discreción por el profesional hasta completar la valoración social (el valor será de entre -4 y 4 puntos)

Factores protectores	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cumplimiento del documento de compromiso de inserción social ▪ Participación voluntaria en proyectos sociales del ayuntamiento 	

- La puntuación de la valoración social será de como máximo 4 puntos.

Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

- De forma excepcional la valoración social podrá ser completada por el informe o informes técnicos de los servicios sociales básicos donde se realicen las consideraciones especiales de cada caso y se razone la no aplicabilidad del baremo económico o social.
5. Las prestaciones concedidas no podrán ser invocadas como precedente para la obtención de nuevas prestaciones.
6. Es un criterio relevante para el otorgamiento que la prestación económica otorgada que contribuya a la resolución definitiva de la situación de carencia.
7. Fijar el plazo de presentación de las solicitudes entre el día 1 de enero y 31 de diciembre de 2023. Las solicitudes y la documentación necesaria se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento.
8. Las prestaciones concedidas se justificarán mediante los extractos bancarios consultados y las personas beneficiarias deberán conservar todos los tickets, ya que podrán ser requeridos cuando se considere.
9. El período de disfrute de la prestación finalizará máximo el 31 de diciembre de 2023, más allá de esta fecha el ayuntamiento hará un reintegro.
10. Aprobar los modelos normalizados de solicitud de Prestaciones Económicas de Carácter Social año 2023.
11. Publicar el extracto de la convocatoria en la BDNS.

Resultado: aprobado por unanimidad

Y para que conste, expido este certificado, con el visto bueno del alcalde.

Firmado y fechado electrónicamente